

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Don Genís Boadella i Esteve**, en su calidad de Diputado de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

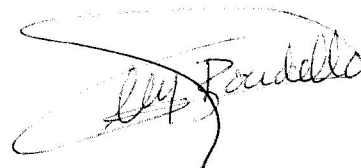
La discapacidad se puede diferenciar según el tipo y según el grado y esta separación es la que da origen a la denominación “especial dificultad”, que reconoce que la integración social y laboral y el logro de mayores niveles de autonomía personal son especialmente dificultosos para este colectivo.

La especial dificultad de integración laboral y las menores capacidades productivas de este colectivo en relación con el resto de personas con discapacidad justifica su discriminación positiva a nivel de financiación pública. En esta línea, en 2019 el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social aprobó el aumento en el porcentaje de financiación de las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, pasando del 50% del SMI al 55% para aquellas personas con “discapacidad severa”. Una medida insuficiente desde dos vertientes: en términos económicos porque no llega a cubrir el 75% del SMI como pide el sector por la especial dificultad; en términos de temporalidad porque su aprobación se limitó en el año 2019.

¿Aumentará este porcentaje hasta llegar a cubrir el 75% del SMI tal y como reivindica el sector?

¿Hay voluntad de consolidar esta medida de discriminación hacia la especial dificultad y de no limitarla solo al 2019?

Congreso de los Diputados, 2 de marzo del 2020



Genís Boadella i Esteve  
Diputado